

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 601-2014-A/MPSM.

Tarapoto, **08** de Setiembre del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN - TARAPOTO.

VISTO:

El Memorando Nº 109-2014-GDS-MPSM, de fecha 08/09/2014, en la cual **ENCARGA** las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad Provincial de San Martín, al Prof. **SERGIO SIXTO CHU CHONG**, del **09/09/2014 al 07/10/2014**, con retención a su Cargo, debido a que el Titular **Lic. GERBER DIAZ FERNANDEZ**, tiene que hacer uso de sus vacaciones adeudadas correspondiente al **año 2013** y además tener que compensarle los días laborados en Ciclovida.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con Memorando Nº 109-2014-GDS-MPSM, de fecha 08/09/2014, se **ENCARGA** las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social al Prof. **SERGIO SIXTO CHU CHONG, del 09/09/2014 al 07/10/2014**, con retención a su cargo, debido a que el Titular **Lic. GERBER DIAZ FERNANDEZ**, tiene que hacer uso de sus vacaciones adeudadas correspondiente al **año 2013** y además tener que compensarle los días laborados en Ciclovida.

Con las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM., y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos. .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **ENCARGAR**, las funciones de la Gerencia de Desarrollo Social de esta Municipalidad Provincial de San Martín al Prof. **SERGIO SIXTO CHU CHONG, del 09/09/2014 al 07/10/2014**, con retención a su Cargo, debido a que el Titular **Lic. GERBER DIAZ FERNANDEZ**, tiene que hacer uso de sus vacaciones adeudadas correspondiente al **año 2013** y además tener que compensarle los días laborados en Ciclovida.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar a la Gerencia de Administración y Finanzas vía Oficina de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WGJ/A.MPSM.
GOCD/JORH.
Hada
C.c.
G.M.
GAF.
ORH.
Interesado
Legajo.
Archivo.-



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Lic. Reynaldo Orellana Vela
ALCALDE (e)